



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA CONCEPTO,  
SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL  
ECUADOR – CONSOLTRUDOR S.A.-----

CAPITAL: US\$800.00-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día de hoy, quince de diciembre del dos  
mil once, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA,  
NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: PAULA  
ANDREA SANMARTIN SANMARTIN, casada, ejecutiva, de  
nacionalidad colombiana; y, MONICA JANETH CARVAJAL  
AUMALA, soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana.; ambas  
por sus propios derechos. Las comparecientes son mayores de  
edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y  
contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus  
documentos de identificación, de conocer, doy fe. Bien instruidas  
en el objeto y resultados de la presente escritura de  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden como  
queda expresado, para su otorgamiento, me presentan la minuta  
del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el  
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de  
constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas  
siguientes: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:  
INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato las señoras:  
PAULA ANDREA SANMARTIN SANMARTIN y MÓNICA  
JANETH CARVAJAL AUMALA; las comparecientes declaran

1 ser la primera colombiana y la segunda ecuatoriana, mayores de  
2 edad, casadas, domiciliadas en esta ciudad y de ocupación  
3 actividades lucrativas permitidas por la ley la primera e Ingeniera  
4 Civil la última nombrada.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Las  
5 comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto  
6 constituyen, la compañía anónima denominada CONCEPTOS,  
7 SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR -  
8 CONSOLTRUDOR S.A., la misma que se regirá por las leyes  
9 ecuatorianas; de manera especial por la Ley de Compañías, su  
10 Reglamento y estos estatutos.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.-  
11 UNO.- La compañía tiene como objeto social principal: La  
12 construcción de obras civiles en general; esto es el prestando sus  
13 servicios profesionales en el campo de consultoría e ingeniería  
14 civil; así como también a la comercialización, importación,  
15 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,  
16 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,  
17 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales  
18 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,  
19 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos  
20 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;  
21 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para  
22 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-  
23 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;  
24 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias  
25 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
26 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
27 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa  
28 interior, calzados y las materias primas que las componen; f)



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa; accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructurales; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de



1 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,  
2 refrigerados, enlatados, en conservar; n) Todo tipo de metales ya  
3 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
4 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,  
6 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y  
7 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal  
8 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinerías, partes,  
9 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)  
10 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,  
11 recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y  
12 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar  
13 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
14 desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía  
15 tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de  
16 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,  
17 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
18 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y  
19 construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al  
20 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación,  
21 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias industriales,  
22 fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)  
23 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuesto; d)  
24 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)  
25 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales  
26 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,  
27 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas  
28 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) Talleres de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros  
2 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,  
3 embarcaciones, barcos; CINCO.- Compraventa, corretaje,  
4 administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento  
5 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.  
6 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción,  
7 entrega de cartas y de toda clase de envíos que se clasifiquen como  
8 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,  
9 regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que  
10 sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase  
11 de envíos que se remitirán desde y para el exterior ; SIETE.- La  
12 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y  
13 consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,  
14 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de  
15 la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y  
16 servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
17 mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles  
18 en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes  
19 y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias industriales  
20 Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de  
21 carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar  
22 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica  
23 y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)  
24 Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños, hidráulicos;  
25 canales de riego, sistema de riego y perforación pozos de aguas  
26 profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de  
27 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de  
28 programas para equipos de computación y procesamiento de datos;



1 NUEVE.- Se dedicará además a la administración, explotación,  
2 de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,  
3 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,  
4 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de  
5 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,  
6 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el  
7 área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,  
8 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa,  
9 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de  
10 fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades  
11 deportivas; Organizará eventos de moda y vario; Organizadora de  
12 concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de  
13 programas de Tv, productora de comerciales y servicios  
14 audiovisuales; DIEZ.- Podrá dedicarse a: la explotación agrícola  
15 en todas sus fases tales como: siembra, riego, recolección, zafra,  
16 cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,  
17 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar,  
18 arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en  
19 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de  
20 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y  
21 aerofumigación de plantaciones; b) La explotación, producción,  
22 exportación, cría de larvas, especies bioacuáticas, y otros tipo de  
23 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
24 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras  
25 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en  
26 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y  
27 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o  
28 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3 a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad  
4 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
5 procesamiento, empaque y comercialización de especies  
6 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,  
7 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros. La  
8 explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por  
9 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista  
10 mandataria, mandante, agente y representante de personas  
11 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras  
12 nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes,  
13 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y  
14 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito  
15 aduanero comercial, público y/o privado; TRECE.- Podrá explotar  
16 por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de  
17 minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio,  
18 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de  
19 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras  
20 eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se  
21 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,  
22 marketing, diseño grafico, propaganda pública o privada por  
23 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,  
24 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal  
25 fin. Realizará la producción, creación, elaboración,  
26 comercialización de películas, programas, televisión, cine en  
27 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,  
28 como también cualquier otra forma relacionada directamente con  
la materia publicitaria y marketing; DIECISEIS.- Podrá diseñar,  
organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,



1 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y  
2 escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación,  
3 impresión y cualquier otro proceso industrial necesario para la  
4 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de  
5 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;  
6 DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de  
7 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres  
8 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria  
9 o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda  
10 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b)  
11 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,  
12 valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos  
13 ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de  
14 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
15 cantantes, artísticas, deportistas en general, jugadores y equipos de  
16 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
17 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
18 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar  
19 actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que  
20 tengan relación con el mismo; CUARTA: PLAZO.- El plazo por  
21 el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50)  
22 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura  
23 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:  
24 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad  
25 de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales  
26 o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-  
27 SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital  
28 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito  
4 de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas  
6 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de  
7 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las  
8 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
9 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
10 proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL  
11 CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de  
12 la siguiente manera: a) La señora PAULA ANDREA  
13 SANMARTIN SANMARTIN, ha suscrito CUATROCIENTAS  
14 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una  
15 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un  
16 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La señora  
17 MÓNICA JANETH CARVAJAL AUMALA ha suscrito  
18 CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativa, de un valor  
19 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en  
20 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme  
21 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado  
22 por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los  
23 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada  
24 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado  
25 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil  
26 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o  
27 especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL  
28 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los  
accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes  
artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la

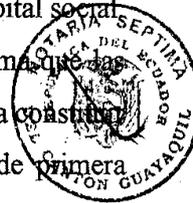


1 compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano  
2 supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La  
3 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente  
4 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican  
5 en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta  
6 General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el  
7 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
8 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho  
9 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
10 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
11 reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas  
12 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
13 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare  
14 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán  
15 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;  
16 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La  
17 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de  
18 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico  
19 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente  
20 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los  
21 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
22 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
23 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,  
24 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
25 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,  
26 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
27 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es  
28 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,  
2 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por  
3 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
4 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
5 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
6 ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir  
7 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
8 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
9 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
10 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia  
11 de que habrá quórum con el número de accionistas que  
12 concurren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los  
13 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple  
14 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
15 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto  
16 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas  
17 las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
18 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces  
19 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
20 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-  
21 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,  
22 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
23 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un  
24 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
25 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que  
26 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver  
27 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
28 aumento o disminución del capital social de la compañía; f)



1 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,  
2 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles  
3 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
4 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
5 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
6 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y  
7 el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y  
8 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la  
9 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o  
10 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
11 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y  
12 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o  
13 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a  
14 las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero:  
15 Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas  
16 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que  
17 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta  
18 general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.-  
19 Los accionistas fundadores autorizan al Abogado a FREDDY  
20 EDGAR SOLIS SANCHEZ, para realizar todas las diligencias  
21 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción  
22 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
23 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor  
24 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado  
25 por el Banco respectivo.- Hasta aquí la minuta. Usted, Señor  
26 Notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo  
27 necesarias para la completa validez de este instrumento. f)  
28 Abogado Freddy Edgar Solís Choez.- Registro Profesional número

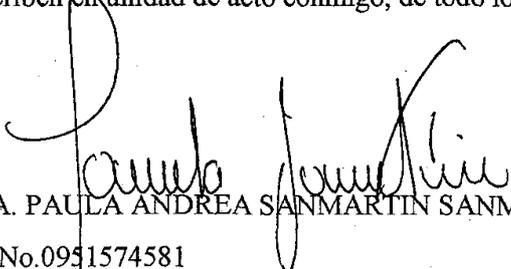


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

seis mil cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- Las otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía queda determinada en la minuta transcrita. Se agregan la cuenta de integración de capital otorgada por el Banco de Guayaquil y la reserva del nombre aprobado otorgado por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a las otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.





SRA. PAULA ANDREA SANMARTIN SANMARTIN  
C.I.No.0951574581  
C.V.No.102-0374



SRA. MONICA JANETH CARVAJAL AUMALA  
C.C.No.0201589918  
C.V.No.331-0015



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



BANCO DE GUAYAQUIL

M U N I C I P A L I D A D D E G U A Y A Q U I L



Guayaquil, 15 de diciembre del 2011

Ref. 011043

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION  
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **CONCEPTOS, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR CONSOLTRUDOR S.A.** un valor de **USD 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
SANMARTIN SANMARTIN PAULA ANDREA	\$ 100.00
CARVAJAL AUMALA MONICA JANETH	\$ 100.00
	-----
<b>TOTAL USD</b>	<b>\$ 200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

  
Dennys Aguilar Erazo  
JEFE DE AGENCIA

Dennys Aguilar  
Jefa de Agencia  
Unicentro

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7401902  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SOLIS CHOEZ FREDDY EDGAR  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/12/2011 10:40:07 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONCEPTOS, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR CONSOLTRUDOR S.A.

**APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/01/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EMPLACACION

CEDELA IDENTIFICACION No. 095157458-1

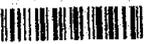
IDENTIFICACION EXT

PAIS: COLOMBIA  
 SANMARTIN SANMARTIN  
 PAULA ANDREA  
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Edad: 33 años  
 Colombia  
 Ingeniero

ECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-11  
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casada  
 EDISON  
 ADARVE GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE LA ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE REGISTRO

102-0374  
 NUMERO

SANMARTIN SANMARTIN PAULA  
 ANDREA

GUAYAS GUAYAS  
 TARQUI TARQUI  
 PARRQUIJA ZONA

7 (PRESIDENTE) DE LA JUNTA



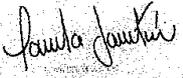
ESTRATEGIA SUPERIOR  
 REGULACION Y SUPERVISION  
 ACTIVIDADES PERMILEY E133312222

OPERADOR Y PROVEEDOR DE ENERGIA  
 SANMARTIN ARANGO LUIS EDUARDO

AFILIADOS Y PROVEEDORES DE LA RED  
 SANMARTIN ARANGO DORIS DEL SOCORRO

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 GUAYAQUIL  
 2011-01-26

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-01-26

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Certificado de Empadronamiento

515255

SANMARTIN SANMARTIN  
 PAULA ANDREA

NACIONALIDAD: COLOMBIA  
 PASAPORTE: CC43866017 C.I.  
 VISA: 9-VI REG. N°: 515255  
 ACTIVIDAD: LAS PERMITIDAS POR LA LEY

Fecha del Portador




N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 20/01/2011  
 VALIDO HASTA:

RESPONSABLE

CBOS BUENANGUARA MILTON ESTALI






CIUDADANIA OMO15BY71-B

CARVAJAL AUMALA MONICA JANETH  
BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

BO NACIM 1981  
008-1 0014 00111 F

BOLIVAR/ ECHEANDIA  
EHEANDIA 1981

EDUATORIANA\*\*\*\*\* V196512228

SULTERO ESTUDIANTE

VICTOR AMABLE CARVAJAL  
ELZA AUMALA

28/04/2009

28/04/2009

1179028

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR V19652015

331-0015 NÚMERO 0201589918 CÉDULA

CARVAJAL AUMALA MONICA JANETH

BOLIVAR ECHEANDIA  
PROVINCIA CANTÓN  
EHEANDIA EHEANDIA  
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONCEPTO, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR – CONSOLTRUDOR S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA CONCEPTOS, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR CONSOLTRUDOR S.A., otorgada ante mí el 15 de diciembre del 2011, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0000173, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 13 de enero del 2012, por el abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías.- Guayaquil, dieciséis de enero del dos mil doce.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.867  
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO: 14:47

Nº 0147650

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000173, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 13 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **CONCEPTOS, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR CONSOLTRUDOR S.A.**, de fojas 5.591 a 5.611, Registro Mercantil número 916.

ORDEN: 3867



\$ 26.50

REVISADO POR: [Signature]



[Signature]

**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



OFICIO No. SC.II.DJC.G.12. 0015459

Guayaquil,  
12 JUL 2012

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONCEPTOS, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR CONSOLTRUDOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL